

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES
Radicado	05001 31 03 011 –2019-00054-00
Tema	Requiere parte actora

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE LOS NARANJOS PH., quien embargó los remanentes en el presente proceso (archivo 1.5, folio 102); que desde el mes de agosto de 2019 fue registrado el embargo del inmueble 001-601055 (archivo 1.3, fl 100); y que desde el 24 de septiembre de 2020 fue remitido por este juzgado el despacho comisorio número 00148 del 15 de octubre de 2019 precisamente al correo de la hoy solicitante (archivo 1.4) sin que hasta el momento se tenga conocimiento del destino del mismo, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al despacho cuál fue el diligenciamiento que le dio al despacho comisorio número 00148 del 15 de octubre de 2019 y en qué estado se encuentra.

De igual manera se requiere al apoderado judicial de la entidad demandante para que procure la realización de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 001-601055.

3

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5291e35d43f16c6fc600b685407c0bdbef59f174955449ecfdd85d58438ecda1**

Documento generado en 09/04/2021 05:50:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**